

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Apartado 1

Una vez finalizada la matrícula **y hasta el día 30 de septiembre** se podrá solicitar electrónicamente (www.uv.es/eregistre), la anulación de asignaturas (anulación parcial).

Observaciones a tener en cuenta en la anulación de matrícula

Los cambios no van a permitir eximir de la matrícula de asignaturas de cursos inferiores

Con la modificación de la matrícula no puede quedarse con menos de 36 créditos matriculados, excepto en el supuesto de matrícula parcial o cuando se trate de las últimas asignaturas para la finalización de estudios

Del mismo modo, una vez finalizada la matrícula **y hasta el día 31 de octubre** se podrá solicitar electrónicamente (www.uv.es/eregistre), la anulación total de la matrícula.

En estos dos casos se considera modificación de matrícula.

Procedimiento del trámite

Apartado 2

A partir del 1 de octubre las solicitudes de anulación parcial; **y a partir del 1 de noviembre** las solicitudes de anulación total, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universitat de València, <http://seu.uv.es>

En los casos recogidos en el apartado 2 las solicitudes de anulación de matrícula se resuelven desde Rectorado con el informe de la FCAFE

Toda la información referente a la modificación y anulación de de matrícula puede consultarse en la web de la UV

<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-grado/matricula/matricularse/matricula-grado-1285846616240.html>

DEVOLUCIÓN DE TASAS POR RESOLUCIÓN FAVORABLE DE ANULACIÓN PARCIAL O TOTAL

Las solicitudes de anulación de matrícula, parcial o total, presentadas **antes del 31 de diciembre**; con resolución favorable, tendrán derecho a la devolución de tasas, **siempre previa solicitud**.

La solicitud de devolución de tasas deberá presentarse por la sede electrónica de la Universitat de València, <http://seu.uv.es>

Las solicitudes presentadas **después del 31 de diciembre** con resolución favorable, **NO tendrán derecho** a la devolución de tasas.